



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA, que dentro del expediente No. 3410, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de septiembre de 2014--AUTO NUMERO: 004410. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.321.758, titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el N°3410, para la explotación de una mina de GRAVAS, ubicada en jurisdicción del Municipio de COPACABANA en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 27 de febrero del año 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de agosto de 2006 bajo el Código HDLI - 02, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales c), d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcritos, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N°3410, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que de acuerdo a lo indicado en la Evaluación Técnica N°000799 de septiembre 10 de 2014, aporte los Formatos Básicos Mineros, anual de 2006, semestral y anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y el semestral del año 2014. Para el cumplimiento de este requerimiento se otorga un plazo de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite de rigor.---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 0 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

2 4 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015